



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Estado Municipal, Provincial y Nacional tienen la obligación de desarrollar actividades que potencien la difusión de nuestros destinos turísticos y estimulen el desarrollo de actividades económicas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido, la ciudad de Bariloche ofrece múltiples posibilidades. La producción cinematográfica y audiovisual, desde hace tiempo, se viene convirtiendo en un destacado foco en el desarrollo económico local. La misma posibilita el trabajo a varios actores sociales vinculados al desarrollo de la actividad: productores, guionistas, actores, directores, editores, transportistas, hotelería, catering, camarógrafos, entre otros. Estos actores sociales forman parte de esta actividad productiva en desarrollo.

De a poco la industria audiovisual se ha ido posicionando en un sector estratégico para el desarrollo económico de la región. Al mismo tiempo, su fomento local, permite vislumbrar la potencia que tienen los realizadores audiovisuales para representar y mostrar nuestra identidad cultural regional.

Por las características de su emplazamiento, la ciudad de San Carlos de Bariloche se encuentra inserta dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, con un entorno natural único, que resulta de interés desde todas partes del mundo, como locación para la filmación de diversos productos audiovisuales: cine, cortometrajes, documentales o publicidades. Posee, asimismo, en un recorrido de pocos kilómetros, locaciones excepcionales, como ríos, lagos, cascadas, rutas, estepa, bosque, entre otros lugares destacados.

Ante este contexto, cada vez que un productor quiere o necesita llevar adelante una filmación en nuestra ciudad, debe obtener el permiso correspondiente y pagar el canon por la locación a utilizar, dependiendo donde se encuentre.

Por consiguiente cuando una locación se encuentra dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, el productor se encuentra con una normativa obsoleta y un cuadro tarifario que supera ampliamente los cánones establecidos en otras partes del mundo, dentro de un área reservada de las mismas características. Es por ello que la zona deja ser competitiva y se pierden trabajos, perjudicando así el desarrollo de la actividad económica de la zona.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La Asociación Rionegrina de Artes Audiovisuales (ARNAA), desde hace tiempo está trabajando para lograr un cambio en la normativa, que permita acceder a los Parques con una tarifa razonable y de esta manera brindar soluciones a esta situación, que es una problemática para el sector audiovisual de la región.

En sus diferentes notas, enviadas a la Administración de Parques Nacionales durante los últimos 5 años, hacen referencia a la diferencia que existe entre una tarifa para filmar y otra para cazar ciervos. Donde resulta que la APN exige un pago 10 veces superior a quien quiera filmar un ciervo que a quien quiera cazarlo.

En este sentido han obtenido el respaldo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro, quienes por su parte elevaron diferentes notas a Parques para que evalúen la modificación de la tarifa y de esta manera le den solución a esta situación y respuesta a un grupo importante de productores regionales, como así también la Comunicación N° 825 del Concejo Municipal de Bariloche aprobada y elevada en agosto de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, entendemos que el Estado Provincial debe sumar y hacer propio el reclamo de este importante grupo de trabajadores y trabajadoras, no solo por el desarrollo en sí de la industria audiovisual, sino también por el desarrollo de la actividad en su totalidad, puesto que permite el trabajo a una amplia gama de actores relacionados al turismo, como puede ser la hotelería, gastronomía, transporte, etc.

Por ello, es que le solicitamos la modificación de la Resolución 201/2007, en su artículo 3°, donde se establece la tarifa para filmar dentro de los Parques Nacionales.

Por ello:

Autor: Jorge Luis Vallazza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Se comunica al Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, organismo descentralizado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Señor D. Eugenio Indalecio Breard, la urgente necesidad de modificar los cánones de filmación, establecidos en el artículo 3° de la resolución 201/2007.

Artículo 2°.- De forma.